

unab

TRABAJO SOCIAL

**Atención en situaciones de emergencia por
salud**

Instructivo

Área responsable: Bienestar Estudiantil


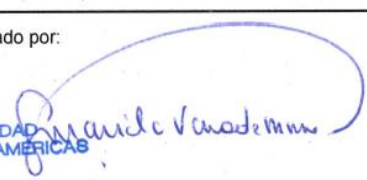

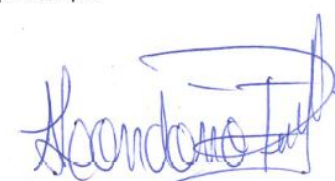
**EL
MUNDO
NECESITA
GENTE
QUE
AME
LO
QUE
HACE**

Versión: 1.0

Código: IDG.0077	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: marzo 2017	Atención en situaciones de emergencia por salud Instructivo	Página 1 de 5

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR SALUD	2

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por:  	Aprobado por: 
Nombre: Fernando Herrera Cargo: Asistente de Procesos	Nombre: Mariela Vaca Cargo: Trabajadora Social Nombre: Isabel Salazar Cargo: Coordinadora de Orientación y Asesoría Psicológica	Nombre: Soledad Londoño Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil
Fecha: enero 2017	Fecha: febrero 2017	Fecha: marzo 2017

Código: IDG.0077	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: marzo 2017	Atención en situaciones de emergencia por salud Instructivo	Página 2 de 5

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Las Américas (UDLA, la Universidad) en su afán de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual los estudiantes, dispone de un instructivo que permite establecer las acciones del personal de Bienestar Estudiantil al momento de atender las situaciones que afecten la salud física y mental de los estudiantes.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este instructivo rige para todas las dependencias de la Universidad, en especial para el área de Bienestar Estudiantil y su equipo multidisciplinario; y define las actividades que se deben realizar para abordar al estudiante.

Este instructivo se ejecuta el momento que se aborda al estudiante que se encuentre en situaciones que afecten su salud por alguna enfermedad o accidente.

Estas actividades se llevan a cabo en las oficinas Bienestar Estudiantil que la Universidad ha dispuesto en los diferentes campus.

3. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR SALUD

Situaciones de salud por enfermedad

1. Cuando se presente una situación de salud de un estudiante en las instalaciones de la universidad, cualquier miembro de la comunidad universitaria lo trasladará al consultorio de cada campus para la atención.

1.1 En el caso de necesitar el traslado al domicilio del estudiante por una situación de salud, el personal del consultorio médico ubicará a los familiares para informar la novedad.

1.1.1 Si el estudiante no se encuentra en condiciones de brindar la información de los familiares se solicitará el apoyo de Secretaría Académica, Bienestar Estudiantil, o de los compañeros de grupo para establecer contacto y será trasladado bajo la responsabilidad de un representante de la universidad.

1.2 Cuando se requiera traslado del estudiante a una unidad médica por una situación de enfermedad, se coordinará con los familiares el lugar al que se trasladará al estudiante bajo la responsabilidad de la familia.

Código: IDG.0077	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: marzo 2017	Atención en situaciones de emergencia por salud Instructivo	Página 3 de 5

1.2.1 Según criterio de los responsables del servicio médico y con el consentimiento de los familiares, se realizará el traslado al centro de salud en compañía de un estudiante, un funcionario de la Universidad, o personal de Bienestar Estudiantil (Trabajadora Social), hasta que lleguen los familiares.

1.3 Si el estudiante vive solo o es de provincia, se contactará a los familiares para solicitar referencias de personas de confianza residentes en Quito.

1.3.1 El traslado al domicilio o centro de salud se realizará bajo la responsabilidad de las personas determinadas por la familia.

1.4 En el caso de no establecer contacto con los familiares, se realizará el traslado a una unidad médica de la red de salud pública, en compañía de un estudiante, un funcionario de la Universidad, o personal de Bienestar Estudiantil (Trabajadora Social), hasta ubicar a los familiares.

2. Para todos los casos se debe seguir el procedimiento detallado en los puntos anteriores, salvo en situaciones que los familiares decidan lo contrario.

3. En caso de que el estudiante no pretenda cumplir con la sugerencia del personal médico, firmará un documento de responsabilidad.

4. El personal del servicio médico reportará las novedades al Médico de Salud Ocupacional de la institución, quien remitirá el caso al área de Trabajo Social para el seguimiento y coordinación con otras instancias de la Universidad según la situación lo amerite.

5. Fin.

Situaciones de salud por accidente

1. Cuando por un accidente en las instalaciones o en los límites de la universidad, se presente una situación que afecte la salud de un estudiante, será trasladado al consultorio de cada campus, para la atención y valoración inicial.

1.1 Si por ésta situación es necesario el traslado del estudiante a su domicilio el personal del consultorio médico ubicará a los familiares para informar la novedad.

1.1.1 Si el estudiante no se encuentra en condiciones de brindar la información de los contactos telefónicos de la familia, se

Código: IDG.0077	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: marzo 2017	Atención en situaciones de emergencia por salud Instructivo	Página 4 de 5

solicitará el apoyo de Secretaría Académica, Bienestar Estudiantil o de los compañeros de grupo para establecer contacto.

1.1.2 El traslado será bajo la responsabilidad de un representante de la Universidad, mientras, el personal del servicio médico facilitará la información y documentos para utilizar el seguro de accidentes de los estudiantes.

1.2 Si se requiere el traslado del estudiante a una unidad médica, se coordinará con los familiares el lugar al que será trasladado, bajo su responsabilidad (según la oferta del seguro de accidentes).

1.2.1 A criterio de los responsables del servicio médico, se coordinará con la familia el traslado del estudiante en compañía de un representante de la Universidad que puede ser personal de Bienestar Estudiantil (Trabajadora Social) u otro funcionario que acompañará al estudiante hasta la presencia de los familiares.

1.2.2 El personal del servicio médico facilitará la información y documentos para utilizar el seguro de accidentes de los estudiantes.

1.3 Si el estudiante vive solo o es de provincia, se contactará a los familiares para solicitar referencias de personas de confianza residentes en Quito.

1.3.1 El traslado al centro de salud se realizará bajo la responsabilidad de las personas determinadas por la familia.

1.3.2 Si no es posible comunicarse con los familiares, el personal del servicio médico determinará la unidad de la red de salud pública a la que se realizará el traslado del afectado, en compañía de un estudiante, un funcionario de la UDLA, o personal de Bienestar Estudiantil (Trabajadora Social), hasta ubicar a los familiares.

2. Los estudiantes de la UDLA cuentan con un Seguro Estudiantil en caso de accidentes que puede ser tramitado por crédito hospitalario o vía reembolso, el monto será de acuerdo al límite contratado en la póliza de accidentes personales.

2.1 La cobertura de dicho seguro abarca las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

Código: IDG.0077	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: marzo 2017	Atención en situaciones de emergencia por salud Instructivo	Página 5 de 5

3. Cuando se trata de un accidente de tránsito, se hace efectivo en primer lugar el seguro que posea el estudiante, y posteriormente si es necesario se convalidan los gastos con el seguro de los estudiantes.
4. El personal del servicio médico reportará las novedades al Médico de Salud Ocupacional de la institución, quien remitirá el caso al área de Trabajo Social para el seguimiento y coordinación con otras instancias de la universidad según la situación lo amerite.
5. El personal de Bienestar Estudiantil que tenga conocimiento de alguna novedad referente a los aspectos señalados en los párrafos anteriores informará a:
 - La coordinación de la carrera para que se brinde el apoyo académico necesario.
 - Al área de Seguridad, Salud y Ambiente, o Jefes de Campus, en el caso de requerir ayudas en la movilidad, uso de silla de ruedas, uso de elevadores, ascensores, parqueaderos, etc.
 - Al estudiante o sus familiares, el trámite para justificar faltas en el caso de hospitalización según la normativa institucional.
 - A la Dirección de Servicios Estudiantiles para la gestión de la cobertura del Seguro Estudiantil en caso de accidentes.
6. Fin.